

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO CON FIN EDUCACIONAL SUPERIOR 2026

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°:

La Municipalidad de Collipulli, mediante postulación abierta, otorgara un aporte económico a jóvenes estudiantes de educación superior de la comuna de Collipulli, que se encuentren cursando desde el primer año de educación superior en adelante, carreras profesionales o técnicas reconocidas por el Ministerio de Educación y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social demostrable, de acuerdo al presente Reglamento.

Los estudios deben cursarse dentro de Chile y las carreras, planes de estudios y programas, deben estar reconocidos por el Ministerio de Educación, El destino del aporte económico no considera; **capacitaciones, cursos, diplomados, magister o doctorados.**

Artículo 2°:

El presente reglamento viene a cumplir lo exigido en el artículo N.º 2 de su ordenanza respectiva, que permita la correcta regulación de las condiciones, necesidades, forma y etapas, fijar las normas, así como también los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones de los postulantes y/o beneficiarios, para el otorgamiento de aporte económico con fin educacional.

Artículo 3°:

El aporte económico con fin educacional superior, consiste en un beneficio económico postulable, de carácter individual e intransferible, que será otorgado por única vez al año, a personas naturales, en particular a jóvenes estudiantes que tengan su registro social en la comuna de Collipulli, para que logren un título de nivel superior y sean en un futuro cercano, una contribución a la comuna y sociedad.

Artículo 4°:

No podrán postular al aporte económico con fin educacional, mayores de 29 años, funcionarios municipales de planta, contrata, código del trabajo o prestadores de servicios a honorarios contratados con recursos municipales o transferencias por convenios, no podrán postular familiares directos o indirectos de los funcionarios y prestadores ya mencionados.

Artículo 5°: Tipos y montos de aporte económicos con fin educacional superior:

- 1) **Aporte económico con fin educacional superior carreras profesionales o estudios universitarios en Chile:** Aquellos de pregrado, conducentes a la obtención de un título profesional, que se cursen en Universidades estatales o privadas. En adelante **"Aporte Económico Estudios Universitario"**. En este tipo de aporte, existen 190 cupos para beneficiarios o adjudicatarios del beneficio, perteneciente a la comuna, que cumplan con todos lo requisito en el presente reglamento, y obtendrán conforme al resultado final ranqueado, lo siguiente:
 - a) **\$110.000;** recibirán quienes obtengan los primeros 100 mejores puntajes.
 - b) **\$100.000;** recibirán quienes obtengan las siguientes 90 mejores puntuaciones.
- 2) **Aporte económico con fin educacional Carreras Técnicas o Estudios Técnicos en Chile:**
Aquellos de pregrado, conducentes a la obtención de títulos técnicos, técnicos de nivel superior o técnico-profesional, que se impartan en Universidades o Institutos de formación técnica, En adelante

"Aporte Económico Estudios Técnicos de Nivel Superior". El otro tipo de aporte, existen 94 cupos para beneficiarios o adjudicatarios del beneficio, perteneciente a la comuna, que cumplan con todos los requisitos en el presente reglamento, y obtendrán conforme al resultado final ranqueado, lo siguiente:

- a) **\$100.000**; recibirán quienes obtengan los primeros 50 mejores puntajes
- b) **\$ 90.000**; recibirán quienes obtengan las siguientes 44 mejores puntuaciones.
- c) Los gastos se imputarán a la cuenta presupuestaria municipal del año 2025 en la Área de Gestión: **PROGRAMAS SOCIALES**, Programa: **DIDECO**, Subprograma: **PROGRAMA JÓVENES**, Cuenta N.º: **215-24-01-008 "PREMIOS Y OTROS"**, Monto Estimado: **\$28.960.000.-**

II. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE POSTULACIÓN

Artículo 7º: Requisitos, El postulante; el postulante deberá presentar:

- 1) Completar **anexo N.º 1** formulario de postulación.
- 2) Completar **anexo N.º 2** declaración jurada simple.
- 3) **Adjuntar:**
 - a) Fotocopia de cédula de nacional vigente, por ambos lados.
 - b) Cartola del registro social de hogares año 2026 vigente.
 - c) Certificado de alumno regular año 2026 vigente.
 - d) Certificado de notas o calificaciones emitido por la entidad educacional, del semestre anterior aprobado para los que cursan **segundo año** en adelante o certificado de notas o calificaciones de cuarto medio aprobado, para los que inician el **primer año** de la carrera.
 - e) Certificado de condición particular; Calidad Indígena emitido por Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Fotocopia Credencial de Discapacidad del Registro Nacional de Discapacidad, Certificado de Nacionalizado o pronunciamiento de nacionalidad emitido por el departamento de extranjería y migración del Ministerio del interior.

III. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Artículo 8º: Postulación Presencial:

Debe ser ingresada solo en papel físico, según el anexo N°1 formulario de postulación adjuntando toda la documentación requerida, en un sobre cerrado ingresando por la oficina de partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Saavedra sur N° 1355, primer piso, edificio municipal, de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas, durante los plazos establecidos en el llamado difusión y postulación.

Dicho SOBRE debe contener los datos del postulante tales como: nombre completo, domicilio en la comuna, correo electrónico, número de contacto y señalar si postula a: Aporte Económico Estudios Universitarios, o Aporte Económico Estudios Técnicos de Nivel Superior.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN

Artículo 9º: El calendario del proceso, se indica en la tabla:

ETAPAS	PLAZOS
1. Difusión y postulación: Tiempo determinado por el cronograma donde se informa a través de medios comunicacionales locales sobre el proceso, antecedentes, requisitos y recepción de los antecedentes	21 días corridos desde la publicación del decreto que aprueba el reglamento.



<p>2. Revisión de Antecedentes y admisibilidad: Periodo donde se realiza la revisión de la documentación y antecedentes presentados por los postulantes y se elabora una nómina con quienes cumplen con toda la documentación requerida en esta etapa, tanto en la forma como en los plazos.</p>	21 días corridos
<p>3. Apelación: Periodo de tiempo determinado según el cronograma, donde aquellos postulantes no admisibles, pueden apelar por razones fundadas y justificadas, para que la Comisión Evaluadora, revise los antecedentes presentados y se pueda corregir errores de hecho, incurridos en el acompañamiento de los antecedentes en la etapa de postulación. En ningún caso se aceptará el ingreso de antecedentes obtenidos fuera de plazo de postulación. En ningún caso se aceptará el ingreso de antecedentes obtenidos fuera del plazo de postulación. Aporte económico.</p>	07 días corridos
<p>4. Revisión de Apelaciones: Periodo donde la comisión evaluadora revisa documentación y apelaciones realizadas por los postulantes declarados inadmisibles. Se informará por correo electrónico designado por el postulante el resultado de su apelación, en caso de ser aceptada el postulante integrará la nómina de admisibilidad y pasará a la etapa siguiente del proceso.</p>	07 días corridos
<p>5. Selección y asignación del beneficio: La comisión evaluadora, presentara al alcalde y concejo Municipal una lista en orden de prelación con los postulantes y sus obtenidos.</p>	21 días corridos
<p>6. Entrega de otorgamiento de aporte económico: Periodo comprendido entre la aprobación y deposito del beneficiario a la cuenta bancaria designada por el postulante.</p>	Posterior a la asignación del beneficio

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 10°:

Para la evaluación de cada postulante y la asignación de puntaje y su correspondiente ubicación en un listado único, se consideran como parámetros los **criterios de vulnerabilidad social y el rendimiento académico del postulante:**

Tabla General de Ponderaciones

CRITERIO	PONDERACIONES
1.- Criterios de Vulnerabilidad Social	40%
2.- Criterio de Rendimiento Académico	60%
Total, Puntaje Final	100%

- 1. Criterio de Vulnerabilidad Social:** Estudiantes que presenten una situación de **vulnerabilidad social:** respaldada por los antecedentes presentados (Cartola Registro Social de Hogares con vigencia máxima de 60 días, situación de ruralidad, calidad indígena, migrante, discapacidad, familias con integrantes niños menores de 18 años y adulto mayor).

Tabla de Vulnerabilidad Social

Nº	CRITERIO DE VULNERABILIDAD SOCIAL			%FACTOR MAX.
1	Zona geográfica de residencia del postulante	Urbano (5%)	Rural (10%)	10%
2	El postulante, su hogar está calificado hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica	SI (5%)	NO (0%)	5%
3	Existe registro de menores de edad en el hogar del postulante	Si (5%)	No (0%)	5%
4	Existe registro de personas mayores en el hogar del postulante	Si (5%)	No (0%)	5%
5	Situación de dependencia o discapacidad del postulante y/o de un miembro del hogar	Si (5%)	No (0%)	5%
7	Condición particular del postulante Calidad indígena o migrante	Si (5%)	No (0%)	5%
8	Cantidad de integrantes del grupo familiar contando al postulante	1 persona	(3%)	5%
		2 personas	(4%)	
		3 o más personas	(5%)	
TOTAL				40%

2. **Criterio de Rendimiento Académico del Postulante:** Estudiante que cursan segundo año de carrera en adelante y estudiantes que ingresan a primer año de carrera y que acuerdo a sus notas o calificaciones están en el rango de calificaciones asociados al porcentaje parametrizado según **tablas A y B.**

Tabla A: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE 2º AÑO EN ADELANTE

Criterio de Rendimiento Académico			
Rango	Rango de Calificaciones finales	% Carrera Profesional Universitaria	% Carrera Técnica Nivel Superior
1	4,0 – 5,0	10%	10%
2	5,1 – 5,5	20%	15%
3	5,6 – 6,0	40%	30%
4	6,1 – 6,5	50%	50%
5	6,6 – 7,0	60%	60%

Tabla B: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE 1º AÑO

Criterio de Rendimiento Académico (Marque con un X)			
Rango	Rango de Calificaciones finales de 4º medio	% Carrera Profesional Universitaria	% Carrera Técnica Nivel Superior
1	4,0 – 5,0	5%	5%
2	5,1 – 5,5	10%	10%
3	5,6 – 6,0	30%	30%
4	6,1 – 6,5	50%	50%
5	6,6 – 7,0	60%	60%

Puntuación Final= Porcentaje Obtenido por Vulnerabilidad Social + Porcentaje Obtenido por Rendimiento Académico (tabla A o B).

Se ordenan listado único de postulantes, ranqueando de mayor a menor, con base al Puntuación Final.



En caso de empate en puntajes, se priorizará en este orden: I) mejor promedio de calificaciones, II) quien obtenga mayor puntaje en el criterio de vulnerabilidad social, III) primero en postular (fecha de ingreso de postulación). Si el empate persiste, resolverá la comisión evaluadora.

VI. COMISIÓN EVALUADORA

Artículo 11°:

La supervisión del proceso de postulación, evaluación y selección de los estudiantes beneficiados estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, representado por la Comisión Evaluadora.

Esta Comisión Evaluadora estará integrada por:

- 1) Director de desarrollo comunitario, o quien lo subrogue.
- 2) Profesional social de DIDECO, o quien lo reemplace.
- 3) Encargado del programa de jóvenes, o quien reemplace.

Las principales funciones de esta serán, entre otras, las siguientes:

- 1) Definir y/o ajustar el calendario de proceso.
- 2) Revisión de postulaciones e informar la nómina de postulantes admisibles y los inadmisibles.
- 3) Aplicar las ponderaciones y criterios para asignación del beneficio del aporte económico.
- 4) Enviar documentación para pago del beneficio del aporte económico.
- 5) Modificar o ajustar el reglamento para una mejor funcionamiento y resolución del beneficio.

VII. SANCIÓN, RESPONSABILIDAD Y CAUSAL DE RECHAZO

Artículo 12°:

Ante la falta de veracidad en la información pronunciada, el beneficiario y/o postulantes serán sancionados con la exclusión permanente de este y otros beneficios, sin perjuicio de otras medidas que se decidan adoptar. Junto con ello, deberá reembolsar el monto percibido, quedando afecto/a las penas del artículo 467 del Código Penal.

Todo lo anterior sin perjuicios de otras medidas que se estime pertinentes aplicar desde el Municipio

Artículo 13°:

No será aceptada cualquier postulación que no haya realizado todos los pasos definidos para este proceso, lo que incluye aquellas postulaciones que no hayan sido recibidas correctamente

Aquellas en la que existan datos y/o documentos inconsistentes, errores o ilegibles, estas serán declaradas inadmisibles y no podrán ser seleccionados para la asignación del beneficio.

Artículo 14°:

El Municipio no será responsable por los errores contenidos en la información entregada en formulario de postulación y declaración jurada simple (**Anexos N°1 y N°2**), ni por antecedentes recibidos en forma extemporánea, según lo dispuesto en el presente reglamento



De presentar algún error en la declaración en formulario de postulación será responsabilidad exclusiva del postulante que llena el documento.

VII. COMPATIBILIDAD DEL APORTE ECONÓMICO

Artículo 15°:

Los aportes económicos aquí considerados son compatibles con otro beneficio similar otorgado por la municipalidad.

IX CONVOCATORIO Y DIFUSIÓN

Artículo 16°:

La convocatoria y difusión del proceso, será a través del sitio institucional del municipio. Adicionalmente, la difusión se reforzará también por medios de comunicación locales y redes sociales del municipio.

X. PAGO

Artículo 17°:

Se realizará transferencia bancaria electrónica y se pagará en una sola cuota. El monto del beneficio será anual, y ajustado al presupuesto vigente disponible y se determinará mediante decreto Alcaldicio.

NOTA: para realizar la transferencia electrónica bancaria se requiere de autorización del postulante que se adjudique el beneficio, información que se encuentra contenida en el formulario de postulación anexo N°1

XI. TRANSITORIOS

Artículo 18°:

El presente reglamento de otorgamiento de aporte económico podrá ser modificado- de ser necesario- en cualquier momento del proceso, de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipalidad de Collipulli.

Artículo 19°:

De ser necesario se solicitará documentos adicionales para certificar alguna situación particular declarada, resguardando la confidencialidad y privacidad de los antecedentes presentados por el postulante que serán de conocimiento exclusivo de la comisión evaluadora.



CARLOS MATUS GODOY
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

COLLIPULLI, ABRIL-2026

CMG/dsm



ANEXO N°1 “FORMULARIO DE POSTULACIÓN 2026”

SEGÚN REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO ESTUDIOS SUPERIORES PROFESIONALES O TÉCNICOS 2026

FECHA: _____

**SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE COLLIPULLI.
 PRESENTE**

En mi calidad de postulante perteneciente a la comuna de Collipulli, vengo presentar a usted, mi postulación “**APOORTE ECONÓMICO CON FIN EDUCACIONAL SUPERIOR 2026**”, completando el anexo 1 y 2 documentos requeridos, los cuales deben ser ingresados en oficina de partes de la municipalidad en los plazos y horarios establecidos según reglamento: III MODALIDAD DE POSTULACIÓN artículo 8°, año 2026.

Detectada la falta de veracidad en la información o documentación adulterada presentada por el postulante en la etapa de postulación, éste será **declarado inadmisibile**.

En caso de que se detecte la falta de veracidad en la información y/o documentación presentada por el postulante una vez otorgado y pagado el aporte económico, el beneficiario deberá reembolsar en su totalidad el monto percibido por este beneficio, quedando afecto/a las penas del artículo 467 del código penal.

1) DATOS DEL POSTULANTE:

NOMBRE COMPLETO	:			
Nº CEDULA IDENTIDAD	:			
FECHA DE NACIMIENTO	:	(día-mes-año)	(Indicar edad a la fecha que postula)	
		EDAD ACTUAL		
DIRECCIÓN PARTICULAR	:			
TELÉFONO CONTACTO	:			
CORREO ELECTRÓNICO	:			
SITUACION DE ESCOLARIDAD DEL POSTULANTE	:	CURSO	INSTITUCION EDUCACIONAL	
		(Marque con X, el tipo al que postula)		
BECA QUE POSTULA	:	A.- SUPERIOR PROFESIONAL	B.- SUPERIOR TÉCNICO	

2) DATOS DEL TUTOR LEGAL PARA POSTULANTE MENOR DE EDAD. (Si corresponde)

NOMBRE COMPLETO	:			
Nº CEDULA IDENTIDAD	:			
PARENTESCO	:			
DIRECCIÓN PARTICULAR	:			
CORREO ELECTRÓNICO	:			
TELÉFONO CONTACTO	:			

3) DATOS DE TRANSFERENCIA: (en caso de menor de edad ingresar datos del tutor legal)

NOMBRE DEL TITULAR	:			
CEDULA DE IDENTIDAD	:			
BANCO	:			
TIPO DE CUENTA	:			
NUMERO DE CUENTA	:			

Yo, en calidad de postulante y/o tutor legal, en caso de ser beneficiario autorizo a la MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI, para depositar el APOORTE ECONÓMICO ESTUDIOS SUPERIORES 2026.

Además, declaro conocer y haber leído a cabalidad el reglamento otorgamiento de aporte económico estudios superiores 2026, y mi postulación se rige por aquello.

 Firma Postulante

 Firma del tutor legal



ANEXO N°2 “DECLARACIÓN JURADA SIMPLE”

SEGÚN REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOORTE ECONÓMICO
CON FIN EDUCACIONAL SUPERIOR 2026.

FECHA: _____/_____/_____

PUNTAJE FINAL: _____/_____

El postulante según su registro social de hogares debe completar la información necesaria en el cuadro siguiente:

1) DATOS DEL POSTULANTE Y DEL GRUPO FAMILIAR:

CRITERIO DE VULNERABILIDAD SOCIAL (Marque con una X según corresponda)			
1	Zona geográfica de residencia del postulante	Urbano (5%)	Rural (10%)
2	EL Postulante, su hogar esta calificado hasta el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	SI (5%)	No (0%)
3	Existe registro de menores de edad en el hogar del postulante	SI (5%)	No (0%)
4	Existe registro de personas adultos mayores en el hogar del postulante	SI (5%)	No (0%)
5	Situación de dependencia o discapacidad del postulante y/o de un miembro del hogar	SI (5%)	No (0%)
7	Condición particular del postulante Calidad indígena o migrante	SI (5%)	No (0%)
8	Cantidad de integrantes del grupo familiar contando al postulante	1 persona	3%
		2 personas	4%
		3 o más personas	5%
TOTAL			

2) Tabla A: Estudiantes Universitarios y Técnicos de 2° año en adelante.

Criterio de Rendimiento Académico (Marque con una X según corresponda)			
Rango	Rango de Calificaciones finales	% Carrera Profesional Universitaria	% Carrera Técnica Nivel Superior
1	4,0 – 5,0	10%	10%
2	5,1 – 5,5	20%	15%
3	5,6 – 6,0	40%	30%
4	6,1 – 6,5	50%	50%
5	6,6 – 7,0	60%	60%

3) Tabla B: Estudiantes Universitarios y Técnicos de 1° año

Criterio de Rendimiento Académico (Marque con una X según corresponda)			
Rango	Rango de Calificaciones finales de 4° medio	% Carrera Profesional Universitaria	% Carrera Técnica Nivel Superior
1	4,0 – 5,0	5%	5%
2	5,1 – 5,5	10%	10%
3	5,6 – 6,0	30%	30%
4	6,1 – 6,5	50%	50%
5	6,6 – 7,0	60%	60%

Yo, postulante y/o tutor legal del postulante, declaro bajo juramento que los datos entregados en esta declaración son fidedignos.

Además, autorizo a la municipalidad para utilizar y revisar el registro social de hogares y entregarle la composición del grupo familiar para la actual postulación.

También declaro encontrarme en una situación de vulnerabilidad social o necesidad manifiesta que no me permite solventar adecuadamente los gastos que tengo en el proceso de formación

Firma Postulante

Firma del tutor legal

V26

